



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

22 de junio de 2022

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	ALVARO DE JESÚS HERNÁNDEZ
DEMANDADA:	PROTECCIÓN S.A.
RADICADO:	05001310500220200025600
ASUNTO:	Remite para Acumulación
LINK PROCESO	05001310500220200025600 D

Revisado el expediente, se advierte que el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar con destino al proceso 2020-256 remite el expediente 2020-190 seguido en ese Despacho, para el estudio de una posible acumulación.

Pasa el Despacho a validar las actuaciones procesales seguidas en el juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar y las actuaciones surtidas en este Juzgado, por lo que se hará un breve relato, de las etapas procesales, según lo consignado en los expedientes:

Juzgado Segundo Laboral del Circuito Valledupar proceso bajo el radicado 2020-190

- El proceso es presentado por la señora María Nubia Ramírez Grajales en contra de PROTECCIÓN S.A., tendiente al reconocimiento de una pensión de sobrevivientes de su hijo Andrés Felipe Hernández Ramírez.
- Al proceso se vinculó al señor Álvaro de Jesús Hernández en calidad de litisconsorte necesario.
- La demanda fue admitida mediante auto del 28 de octubre de 2020
- La demandada es notificada a Protección S.A. el 10 de noviembre de 2020 según consta en secuencia 19 del expediente electrónico de ese proceso.
- Contesta la demanda Protección S.A. el 25 de noviembre de 2020.

D.

- Etapa actual: Se encuentra pendiente la notificación del litisconsorte necesario Álvaro de Jesús Hernández.

Juzgado Segundo Laboral de proceso bajo el radicado 2020-256

- El proceso es presentado por el señor Álvaro de Jesús Hernández en contra de Protección S.A., tendiente al reconocimiento de una pensión de sobrevivientes de su hijo Andrés Felipe Hernández Ramírez.
- La demanda fue admitida el día 6 de noviembre de 2020
- Se notifica a Protección S.A. el 2 de marzo de 2021 como consta en secuencia 06 del expediente electrónico.
- En auto del 02 de marzo de 2021 se vincula a la señora María Nubia Ramírez en calidad de madre del causante.
- Etapa actual: Se encuentra pendiente la notificación de la vinculada en calidad de interviniente ad excludendum.

Ahora bien, el artículo 148 del Código General del Proceso dispone lo pertinente sobre la acumulación de procesos.

En consideración a las normas en cita, en memorial visible en secuencia 12 del expediente electrónico radicado 2020-190 la apoderada judicial de la demandante reitera solicitud de acumulación de procesos.

Ahora bien, analizados los documentos obrantes en el expediente no cabe duda para este Juzgado que existe identidad en el tema objeto del debate procesal, puesto que en ambos expedientes, se discute una pensión de sobrevivientes del señor Andrés Felipe Hernández Ramírez en calidad de hijo de los demandantes proceso 2020-190-madre y 2020-256-padre, igualmente identidad de la demandada Protección S.A. y de las integradas en los respectivos procesos.

Así las cosas, se concluye que procede la acumulación del proceso bajo el radicado 2020-256 al seguido en el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar expediente bajo el radicado 2020-190; por ser el proceso más antiguo al haberse notificado a la demandada en el 2020-190 el día 10 de noviembre de 2020 mientras que en el proceso 2020-256 la demanda se notificó el 02 de marzo de 2021.

Por lo anterior, se cumple los requisitos establecidos en el artículo 148 del CGP aplicable al procedimiento laboral, por la remisión analógica que autoriza el artículo 145 de nuestro Instrumental del Trabajo y de la Seguridad Social, por lo que se ordenará el envío del expediente electrónico seguido en este Juzgado bajo el radicado 2020-256 al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar al correo electrónico

j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co con el fin de que se estudie y decrete la acumulación de los expedientes.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: REMÍTASE La totalidad del expediente electrónico 2020-256 al Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Valledupar-correo electrónico j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que se estudie y se ordene la acumulación del proceso 2020-256 al proceso 2020-190, conforme lo indicado en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones respectivas de salida del expediente en el aplicativo Justicia Siglo XXI.

Notifiquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **438e09d4d05d47f1f06d5ff5ee627907bbf1c53a00801fb6e83ac145f1512fa9**

Documento generado en 22/06/2022 11:56:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>